



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de La Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 605 – 2019 – MDM/A

Mórrope, 05 de Agosto del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGIÓN LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N° 280-2019-MDM-GM-SGAYF-ALyCP de fecha 23 de Mayo del 2019, Informe N° 028-2019- CP-ALCP-SGAYF/MDM de fecha 17 de Mayo del 2019, Informe N°0146-2019-AP-SGPPyDI-GM/MDM de fecha 05 de Julio del 2019, Informe N° 034-2019-CP –ALCP-SGAYF/MDM de fecha 10 de Julio del 2019, Informe N° 463-2019-MDM-GM-SGAYF-ALyCP de fecha 10 de Julio del 2019, Informe N° 267-2019-SGPPyDI-GM/MDM de fecha 25 de Julio del 2019, Memorando N° 2905-2019/MDM/GM/SGAYF de fecha 31 de Julio del 2019, Resolución de Alcaldía N° 597-2019-MDM/A de fecha 01 de Agosto del 2019, Informe N° 546 – 2019 – MDM – GM – SGAYF – ALyCP, de fecha 05 de Agosto del 2019, Memorando N° 3057-2019-GM/MDM de fecha 05 de Agosto del 2019, y;

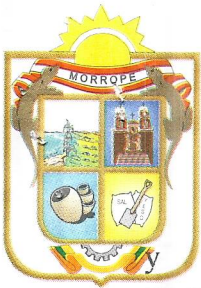
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 344-2018-EF; señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, siendo el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, asimismo señala que para la aprobación del expediente de contratación debe contener; el requerimiento, el resumen ejecutivo, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, etc. De igual forma refiere que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, el Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 344-2018-EF; señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

16



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, asimismo señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.

En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que mediante Informe N° 280-2019-MDM-GM-SGAYF-ALyCP de fecha 23 de Mayo del 2019, el Jefe de Logística y Control Patrimonial hace el requerimiento para la contratación del Servicio Especializado en Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles.

Que, con informe N° 028-2019-CP-ALCP-SGAYF/MDM de fecha 17 de Mayo del 2019, el encargado del Área de Control Patrimonial solicita la Contratación de un Profesional Especializado en Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles, a fin de que pueda realizar el Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles de Propiedad Municipal.

Que, con el Informe N° 0146-2019-AP-SGPPyDI-GM/MDM de fecha 05 de Julio del 2019, el Jefe del Área de Presupuesto comunica a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el crédito Presupuestario referente al Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual resultaría insuficiente por lo que se dispone a la realizar la certificación del 50% del monto solicitado por el jefe de Logística y Control Patrimonial.

Que con el Informe N° 034-2019-CP-ALCP-SGAYF/MDM de fecha 10 de Julio del 2019, el encargado del Área de Control Patrimonial remite los términos de referencia a fin de que se pueda cumplir con el objetivo de realizar el Saneamiento Físico Legal de los Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Mórrope, que no se encuentran registrados ente la SUNARP y/o de los bienes que no cuentan con documentación que acrediten la propiedad.

Que, con el Informe N° 463-2019-MDM-GM-SDGAYF-ALyCP de fecha 10 de Julio del 2019, el Jefe de Logística Y control Patrimonial informe a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas que de los antecedentes expuestos se de conformidad para que el Área correspondiente otorga la Certificación de Crédito Presupuestario y Prevención Presupuestal como se detalla:

ITEM N°	DESCRIPCION DEL OBJETO	CCP (2019)	PREVISION PRESUPUESTAL (2020)	VALOR ESTIMADO S/
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE	Cincuenta Mil y 00/100 soles (S/. 50,000.00)	Cincuenta y Un Mil y 00/100 soles (S/. 51,000.00)	Ciento Un Mil y 00/100 soles (S/. 101,000.00)

15





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con el Informe N° 267-2019-SGPPyDI-GM/MDM de fecha 25 de Julio del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional informa que se ha otorgado la certificación de crédito presupuestario por un monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 soles), y es factible una previsión presupuestal por un monto de S/ 51,000.00 (Cincuenta y Un Mil y 00/100 Soles), el cual se efectuara en el PIA-2020 previo informe del avance físico a Diciembre del 2019.

Que con Memorando N° 2905-2019/MDM/GM/SGAyF de fecha 31 de Julio del 2019, la Sub Gerencia de Administración y finanzas informa al Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial que se dispondrá atender la previsión presupuestal por el importe de S/ 51,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles) del monto solicitado por falta de presupuesto.

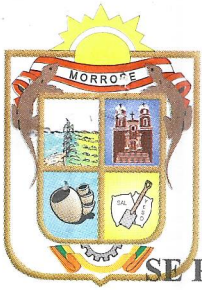
Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 597-2019-MDM/A de fecha 01 de Agosto del 2019, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del año fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Mórrope en el que se incluye el proceso de selección de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Saneamiento Físico Legal de Bienes Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Mórrope por un monto total de S/. 101,000.00 (Ciento Un Mil y 00/100 soles).

Que con Informe N° 546-2019-MDM-GM-SGAyF-AIyCP de fecha 05 de Agosto del 2019 el Jefe de Logística y Control Patrimonial informa a la Gerencia Municipal convocar al Proceso de Selección, debiendo aprobarse el Expediente de Contratación así como la designación del Órgano para que tenga a cargo el Procedimiento de Selección el cual estará a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento hasta su culminación, correspondiendo para el caso al Órgano Encargado de Las Contrataciones (OEC).

Que con memorando N° 3057-2019-GM/MDM de fecha 05 de Agosto del 2019 Gerencia Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 04 – 2019 – MDM/OEC, para la Contratación del Servicio denominado: “SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE”, así mismo designar al Órgano encargado de las Contrataciones (OEC) al are de Logística y Control Patrimonial para que cumpla con sus funciones y actuaciones en estricta observancia de las normas de Contratación Publica.

En virtud a las consideraciones expuestas, con las vacaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su modificatoria D.L. N° 1444 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018 – EF, y a las facultades establecidas en el artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 04 – 2019 – MDM/OEC, para la Contratación del Servicio denominado: “SERVICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE” por un monto total de S/. 101,000.00 (Ciento Un Mil y 00/100 soles), en concordancia a la normativa vigente sobre la materia y acuerdo a la documentación contenida que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGUESE el Expediente del Proceso de Contratación aprobado, el cual será conducido por el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), a efecto de llevar a cabo el respectivo procedimiento de selección, hasta el otorgamiento de la Buena Pro conforme a Ley a través de la presente Resolución y una vez designado, sea remitido al Comité de Selección a efecto de llevar a cabo el respectivo Procedimiento de Selección, hasta el consentimiento de la Buena Pro conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE que el Expediente del Proceso de Contratación aprobado a través de la presente resolución una vez designado sea remitido al Comité de Selección, a efecto de llevar a cabo el respectivo Procedimiento de Selección, hasta el consentimiento de la Buena Pro conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Unidad de Logística la custodia del Expediente del Proceso de Contratación que contiene todos los documentos exigibles por ley hasta la culminación de la fase de ejecución contractual, bajo su responsabilidad.

ARTICULO QUINTO .- ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, así como la publicación de la misma en el Portal de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
[Firma]
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

13